Informe de Cumplimiento del Decreto 135:

"Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Periodo: **30 de noviembre de 2019**

Entidad:	Servicio de Rentas Internas
Área Responsable:	Subdirección General de Desarrollo Organizacional
Acrónimo	SRI
Sector	Tributario
Misión	Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social.

Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, se determinan las normas de optimización y austeridad del gasto público, las cuales, de conformidad al artículo 1, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

A través de memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0047-M de 20 de septiembre de 2017, el Subdirector General de Desarrollo Organizacional del Servicio de Rentas Internas emite las Directrices de aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135, en las que se consideró el reajuste del 10% de la remuneración en los casos establecidos en el citado Decreto.

Con memorando No. SRI-NAC-DAF-2018-0184-M de 07 de junio de 2018, el Director Nacional Administrativo Financiero, comunicó que el Ministerio de Economía y Finanzas, registró y aprobó la reforma presupuestaria INTER 138 para la disminución a la asignación presupuestaria del Grupo 51 por USD 900.000,00, por lo que, con memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2018-0137-M de 18 de junio de 2018, se emitió las Directrices de Gastos en Personal - Grupo 51, a fin de garantizar la cobertura de necesidades prioritarias hasta diciembre de 2018.

En concordancia con la política de austeridad del Estado, con memorandos Nros. SRI-NAC-SGD-2017-0065-M de 28 de diciembre de 2017, SRI-NAC-SGD-2018-0022-M de 13 de abril de 2018, y SRI-NAC-SGD-2018-0137 de 18 de junio de 2018 antes mencionado, se generaron y precisaron institucionalmente directrices generales para gastos de personal 2018, (Grupo 51) con base en la asignación y reducción presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante memorandos Nros. SRI-NAC-SGD-2019-0003-M y SRI-NAC-SGD-2019-0032-M de 07 de enero y 19 de febrero de 2019, respectivamente, se emitieron las Directrices generales para gastos de personal (grupo 51) del ejercicio fiscal 2019, sobre la base de la asignación presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estas políticas, alineadas a la visión gubernamental y a las normas de optimización y austeridad del gasto público, establecidas a través del Decreto Ejecutivo No. 135, han permitido al Servicio de Rentas Internas, no solo constituirse como la principal fuente de financiamiento de los ingresos del Estado, mediante la recaudación de impuestos, sino también aportar con optimización del gasto corriente del Presupuesto General del Estado.

La Disposición General Primera establece:

> *Informes. - Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento.*

El Gabinete Sectorial Económico y Productivo mediante oficio Nro. MEF-SGSEP-2019-0062-O de 13 de marzo de 2019, sobre la base del Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, solicitó a todas las instituciones que conforman dicho gabinete, presentar las acciones ejecutadas para la reducción de gastos y optimización de recursos.

En cumplimiento de la disposición mencionada, a continuación, se detallan las acciones realizadas por la Dirección Nacional Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Talento Humano del Servicio de Rentas Internas en su competencia, y en acatamiento a los diferentes artículos aplicables a la Administración Tributaria.

Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

"La escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada."

El referido artículo únicamente aplica para personal de apoyo de las empresas y banca pública, amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, al personal del Servicio de Rentas Internas se aplicó lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 135.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares. Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.

El Ministerio del Trabajo procederá a reestructurar dichas escalas. Esta disposición incluye las empresas públicas y las instituciones que conforman la banca pública.

Los servidores públicos de nombramiento regular que a la fecha reciban una remuneración mensual unificada superior al grado 2 mantendrán su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración."

Las "NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO", incluidas en el Decreto Ejecutivo No. 135, establecen el reajuste de la Remuneración Mensual Unificada a nombramientos provisionales, inclusive los que se encontraban en período de prueba, nombramientos de libre remoción, contratos ocasionales, con una remuneración superior al grado 2 del nivel jerárquico superior (USD 2,368.00) a partir del 01 de septiembre 2017, en concordancia con las nuevas escalas de remuneraciones mensuales unificadas que el Ministerio del Trabajo emitió el 22 de septiembre de 2017 mediante Acuerdos Ministeriales Nro. MDT-2017-0154 y Nro. MDT-2017-0152.

En sentido, la tabla de remuneraciones vigente desde septiembre de 2017 fue aplicada a todos los servidores del SRI, representando una optimización en el presupuesto anual del Grupo 51 "Gastos en Personal" en USD$ 609,381.36, según se muestra en el siguiente cuadro:

TABLA 1: DISMINUCIÓN DE REMUNERACIÓN

Nro.	GRUPO OCUPACIONAL	RMU AGO-17	RMU SEP-17	APLICACIÓN DECRETO 135	Nro. DE SERVIDORES	APLICACIÓN DECRETO 135
1	SPU11-GRADO 17	2.472	2.358	-114	93	-10,602.00
2	SPU12-GRADO 18	2.641	2.408	-233	17	-3,961.00
3	SPU13-GRADO 19	2.967	2.670	-297	16	-4,752.00
4	SPU14-GRADO 20	3.542	3.188	-354	10	-3,540.00
5	NJS3	2.588	2.418	-170	11	-1,870.00
6	NJS4-GALÁPAGOS	6.076	5.468	-608	1	-608.00
7	NJS4	3.038	2.734	-304	15	-4,560.00
8	NJS5	3.798	3.418	-380	15	-5,700.00
9	NJS6	4.508	4.057	-451	7	-3,157.00
10	NJS7	5.009	4.508	-501	2	-1,002.00
11	NJS8	5.510	4.959	-551	1	-551.00
TOTAL MES				-3.963	188	-40,303.00
(+) MASA SALARIAL						-10,478.80
(=) TOTAL REMUNERACIÓN + MASA SALARIAL (MES)						-50,781.80
TOTAL DISMINUCIÓN ANUAL						**-609,381.40**

Por otra parte, en aplicación al Decreto Ejecutivo No. 135, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante reforma INTER 197 efectuó la reducción de **USD$ 492,694.47** del presupuesto asignado al SRI en el 2017 en el Grupo 51 "*Gastos en Personal*", en consecuencia, para ajustar el presupuesto de la Institución, se emitieron las directrices que constan en el memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0047-M de 20 de septiembre de 2017.

La aplicación del ajuste de las remuneraciones en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135 se publica mensualmente en el siguiente link:

http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/d36fb0de-c9cb-485b-a4dd-4c5045e20050/Informe%20Cumplimiento%20Decreto%20135.pdf

Mediante Decreto Nro. 624 el presidente de la República, en el artículo 3 establece: "*Remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior. - Las remuneraciones mensuales unificadas correspondientes a los grados 8, 9 y 10 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo.*

Las remuneraciones mensuales unificadas superiores al grado 3 e inferiores al grado 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 5% en menos a partir de la

fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior menor de 50 dólares."

El Ministerio del Trabajo reestructura la escala de NJS y el resultado de su aplicación en el SRI, se muestra en el siguiente cuadro:

Nro.	GRUPO OCUPACIONAL	RMU dic-18	RMU ene-19	APLICACIÓN DECRETO 624	Nro. DE SERVIDORES	APLICACIÓN DECRETO 624
1	NJS4	2,734	2,597	-137	14	-1,918.00
2	NJS4-GALÁPAGOS	4,921	4,675	-246.6	1	-247.00
3	NJS5	3,418	3,247	-171	9	-1,539.00
4	NJS6	4,057	3,854	-203	6	-1,218.00
5	NJS7	4,508	4,283	-225	2	-450.00
6	NJS8	4,959	4,463	-496	1	-496.00
TOTAL MES				-1,479	33	-5,868.00
(+) MASA SALARIAL						-1,526.00
(=) TOTAL REMUNERACIÓN + MASA SALARIAL (MES)						**-7,393.00**
TOTAL DISMINUCIÓN ANUAL						**-88,718.00**

PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 2018 VS 2019

En comparación del valor asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el 2018 y 2019, existe una disminución de USD **2,515 588.44**, que significa el 3.14%, según el siguiente detalle:

Detalle	Monto
Presupuesto asignado por el MEF 2018.	80,146,770.44
Presupuesto asignado por el MEF 2019.	77,631,182.00
Reducción de Presupuesto	2,515,588.44
% de variación	3.14%

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

"Se suspende el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 y 2018."

En lo que corresponde a este artículo, el Servicio de Rentas Internas no ha ejecutado este proceso desde el año 2015, en cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0129 emitido con fecha 04 de junio de 2015, a través del cual se suspende la aplicación y ejecución de la norma para el pago de la remuneración variable por eficiencia de los servidores que ocupen puestos de carrera mediante nombramiento o contratos de servicios ocasionales y no pertenezcan a la escala de 10 grados de libre nombramiento y remoción. Desde el año 2015 no existe erogación económica correspondiente a esta figura.

d) Vacantes

"Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017."

La Disposición Transitoria Primera del Decreto citado, determina como excepción: "*Se exceptúa de la disposición contemplada en el artículo 6 del presente decreto, las partidas vacantes cuyos procesos de concursos de méritos y*

oposición hayan sido convocados hasta la fecha de expedición del presente decreto, así como aquellas que se encuentran en procesos de litigio, en comisión de servicios sin remuneración, las vacantes temporalmente inactivas o las correspondientes al nivel jerárquico superior a excepción de los puestos de asesores."

El Servicio de Rentas Internas mediante oficio Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0065-O de 20 de septiembre de 2017, remitió al Ministerio del Trabajo el Informe Técnico No. UATH-PCTH-2017-00000029, con los respectivos sustentos para justificar la necesidad de mantener todas las partidas vacantes que constan en el sistema SPRYN a septiembre 2017 y registradas en la Planificación del Talento Humano de 2017 del SRI.

Con oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1155 de 02 de octubre de 2017, en respuesta al oficio Nro.SRI-NAC-SGD-2017-0065-O, el Ministerio del Trabajo informó: "*Luego de realizar el análisis técnico correspondiente, en función de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, en base a la información remitida por su Entidad y al Sistema de Remuneraciones y Nómina del Ministerio de Economía y Finanzas y con sustento en la Planificación de Talento Humano aprobada, esta Cartera de Estado determina que el Servicio de Rentas Internas, **no tiene partidas vacantes sujetas a ser eliminadas**.*"(Énfasis añadido).

No obstante, en aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 0084, la Máxima Autoridad del Servicio de Rentas Internas, solicitó el ajuste de asesores, reduciendo el número registrado en el año 2018 de once (11) partidas de asesores (3 partidas fijas y 4 contratos ocasionales) que representaban un presupuesto incluido beneficios sociales de USD. 531,624.96 al 2018 y al 2019 USD. 199,495.68; optimizando los recursos en USD. 332,129.28, que corresponde al 62.47%, según el siguiente detalle:

Asesores	2018	2019	Reducción	% Reducción
Nro. Partidas Fijas	7	4	3	42.86%
Nro. Partidas Contratos	4	0	4	100.00%
Presupuesto Proyectado 12 meses	531,624.96	199,495.68	332,129.28	62.47%

Adicionalmente, mediante Oficios Circulares Nros. MDT-MDT-2018-0918 y MDT-DSG-2018-0045, el Ministerio del Trabajo solicitó a las máximas autoridades de las entidades descritas en el Art. 1, acápite primero del Decreto Ejecutivo No. 135, remitan información relacionada con las partidas que se encuentren vacantes conforme al distributivo actualizado a 30 de septiembre de 2018.

En este contexto, en cumplimiento a los oficios mencionados y de conformidad con la Actualización de la Planificación del Talento Humano 2018 del Servicio de Rentas Internas, aprobada por el Ministerio del Trabajo, mediante oficio Nro. SRI-SRI-2018-0590-OF de 25 de octubre de 2018 se eliminaron 153 partidas vacantes del distributivo de puestos institucional, con una reducción de presupuesto proyectado anual de USD. 2,925,259.78. Adicionalmente, en septiembre de 2019 se elimina del distributivo de personal, 1 partida fija adicional en función de lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo en Oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1163.

De tal forma que las partidas eliminadas en el Servicio de Rentas Internas a nivel nacional son 161 en total, conforme el siguiente resumen:

DETALLE DE PARTIDAS ELIMINADAS	PARTIDAS FIJAS	PARTIDAS DE CONTRATO	TOTAL
Escala de 20 grados	154	0	154
NJS (Asesores)	3	4	7
TOTAL			**161**

Es importante señalar que en el transcurso del año se han generado nuevas reducciones internas conforme se evidencia en el siguiente cuadro, en el cual se observa la evolución de partidas de nombramiento que se mantenían a diciembre de 2018, frente a la situación del distributivo con corte a noviembre de 2019:

	Dic-18	Nov-19	REDUCCIÓN	% REDUCCIÓN
Nro. Partidas Fijas Financiadas (*)	3163	3159	4	0.13%

(*) No incluye partidas creadas en aplicación de art. 58 LOSEP (Contratos de servicios ocasionales)

Es decir que con corte a noviembre de 2019 se ha generado una reducción de un total de 165 partidas presupuestarias (fijas y contratos), de las cuales 161 corresponden a eliminación y la diferencia a optimizaciones internas en función de la asignación presupuestaria y las directrices internas establecidas por el SRI.

e) Sobre el personal de apoyo

"Las Unidades de Gestión de Talento Humano de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente Decreto crearán un banco de servidores a disposición del Ministerio del Trabajo con el personal de las áreas de apoyo y asesoría que exceda la regulación 70/30 (70% procesos agregadores de valor o sustantivo y 30% de procesos habilitantes de apoyo o asesoría o adjetivos); el cual conformará el personal que puede ser reasignado para cumplir tareas en otras entidades del ámbito de este decreto. No podrá contratarse nuevo personal de apoyo mientras exista personal que pueda ser reasignado de otras entidades."

Población Económicamente Activa

En noviembre de 2019, del total de 3,206 servidores bajo el régimen de la LOSEP, se constata que efectivamente el 73.73% del personal se encuentra en los procesos sustantivos, mientras que el 26.27% del personal se encuentra en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

TABLA 2: CÁLCULO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL SEGÚN PEA (noviembre 2019)

DETALLE	Cálculo únicamente con partidas ocupadas - octubre 2019			Cálculo únicamente con partidas ocupadas – noviembre 2019		
	Número de partidas (*)	Porcentaje	Porcentaje por grupo	Número de partidas (*)	Porcentaje	Porcentaje por grupo
CADENA DE VALOR	2327	72.58%	73.80%	2326	72.51%	73.73%
GOBERNANTE	39	1.22%		39	1.22%	
HABILITANTE DE APOYO	685	21.37%	26.20%	686	21.38%	26.27%
HABILITANTE DE ASESORÍA	155	4.83%		157	4.89%	
TOTAL	**3206**			**3208**		

**Se incluyen todas las partidas fijas y de contratación de servicios ocasionales a nivel nacional. No se incluyen partidas de contratos de servicios ocasionales del Grupo 71 – proyectos de inversión, ni bajo Código del Trabajo.*

- Como se puede observar, el personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos no excede el 30% de la PEA institucional.

Respecto a los contratos ocasionales se estableció las siguientes directrices:

- El SRI hasta enero del 2019 mantuvo contratos que por normativa se debían crear como partidas fijas.

- El 29 de julio de 2019 con oficio Nro. MDT-SFSP-2019-1246, el Ministerio del Trabajo autorizó la emisión de quince (15) contratos de servicios ocasionales para atender necesidades prioritarias de la institución, relacionados con el incremento de la recaudación, para el periodo agosto - diciembre de 2019.

TABLA 3: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATOS OCASIONALES

CONCEPTO	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19
Contratos Grupo 51	72	72	66	59	59	59	0	0	0	0	0	0	11	13	14	14
Contratos SIMAR	2	2	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total de partidas ocupadas	**74**	**74**	**68**	**61**	**61**	**61**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11**	**13**	**14**	**14**

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

"Las empresas públicas petroleras, con el objetivo de realizar su planificación anual de talento humano, deberán evaluar las cargas óptimas de trabajo de sus funcionarios y obreros, en función de las actividades que cumplen. La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo supervisarán la evaluación correspondiente para el año 2017 y planificación del año 2018."

No aplica a la Institución.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

"La contratación de prestación de servicios profesionales y de consultoría por honorarios solo se podrá ejecutar con el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto."

El Servicio de Rentas Internas no mantiene ningún recurso bajo contrato de servicios profesionales.

En lo que respecta a consultorías es importante mencionar que, en las Coordinaciones de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, se lleva la supervisión de los Planes Anuales de Contratación de las diferentes Direcciones Zonales y en las cuales no se evidencia contratación alguna de consultorías.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

"La planificación de las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizada por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área; sin perjuicio de lo cual, los servidores deberán cumplir con las tareas asignadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo."

A fin de cumplir con esta disposición se emitieron las siguientes directrices:

- Se ratificó y continuó con la política de pago de horas extras únicamente para choferes.
- Se realizarán las funciones y tareas asignadas a cada cargo en lo posible, dentro de la jornada laboral, por lo que se requiere efectuar una adecuada planificación de actividades y evitar pago de horas extras o uso de taxis.
- Se suspende el trabajo de conductores fuera del horario normal de trabajo (08h00 a 17h00 de lunes a viernes), salvo casos excepcionales que deberán contar con las justificaciones de las tareas a realizar, para que sean autorizados por la Directora Nacional Administrativa Financiera.

- Mediante memorando Nro. SRI-NAC-ASG-2019-0056-M de 15 de agosto de 2019, la Coordinación Nacional de Adquisiciones y Servicios Generales comunicó sobre la implementación de 3 horarios para los conductores, decisión enfocada a reducir el pago de horas extras.

En función de las citas directrices, a continuación, se muestra el gasto en dicho rubro desde julio de 2018 a noviembre de 2019.

GRÁFICO 2: GASTO DE HORAS EXTRAS (Dólares)

El pago de horas extras se realiza exclusivamente a conductores que cuentan con las autorizaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera.

i) Licencias con Remuneración

"El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional."

La Institución no cuenta con presupuesto para Capacitación o Formación, por lo tanto, de enero a noviembre de 2019, no se ha otorgado licencias con remuneración para estudios de post grado, maestrías o especializaciones. Sin embargo, se ha cumplido con el objetivo de obtener y generar conocimiento y, a fin de promover el desarrollo integral del Talento Humano, se ha promocionado e impulsado la cooperación con organismos nacionales e internacionales para la participación de las y los servidores en eventos de capacitación y/o formación en cursos especializados dentro y fuera del país presenciales o virtuales, con costo cero para la Institución.

j) Depuración institucional

"El Ministerio del Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base al análisis técnico respectivo, identificarán aquellas unidades de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional, tanto en su funcionamiento como en los productos y servicios que brinden, a fin de proceder a su eliminación."

No es competencia de nuestra institución.

k) Racionalización de programas públicos

"La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes."

No es competencia de nuestra institución.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

l) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

"Todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia, a excepción de la Función Legislativa, de conformidad con la Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

El Ministerio del Trabajo revisará la normativa vigente que regula el pago del viático por gastos de residencia a los servidores públicos a fin de que incorpore mecanismos de control que garantice el pago óptimo de este beneficio, en un plazo no mayor de 30 días."

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0168 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio del Trabajo expide la "*Norma Técnica para el Pago del Viático por Gastos de Residencia y Transporte para las y los servidores de las Instituciones del Estado.*"

Para el efecto, se emitieron las siguientes directrices:

- Se conservará el viático por gastos de residencia para los servidores que al 31 de agosto de 2017 mantenían este derecho.
- Se priorizará los nombramientos, encargos, subrogaciones y contratos de servicios ocasionales al personal residente de la localidad donde preste sus servicios, en el caso que se vincule personal no residente no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia.

En cumplimiento a la normativa vigente el SRI realizó el ajuste al rubro de "*Viáticos por Gastos de Residencia*" según se muestra en el siguiente gráfico:

GRÁFICO 3: VIÁTICOS POR GASTOS DE RESIDENCIA

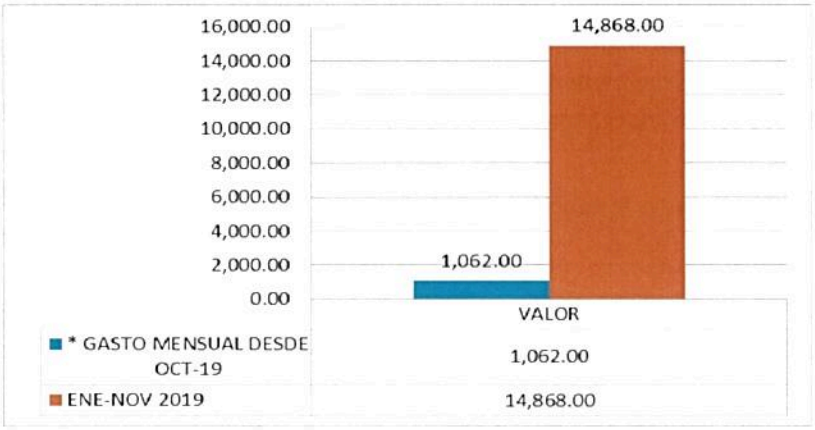

El pago del viático por gastos de residencia actualmente se realiza a 2 servidores que corresponden al nivel jerárquico superior. La reducción del gasto por residencia para el 2018 fue de USD 18,620.40 del total del presupuesto proyectado, valor que fue reintegrado al Ministerio de Economía y Finanzas mediante reforma INTER 000095 de 18 de abril de 2018.

Para el 2019 el presupuesto para viáticos por gastos de residencia es de USD 16,992.00 para tres servidores que corresponden al nivel jerárquico superior, es importante indicar que el gasto para este rubro se ha mantenido en USD 1,416.00 mensuales desde julio 2018 hasta septiembre 2019 y a partir de octubre 2019 se redujo a USD 1.062,00 mensuales, debido a la terminación de un nombramiento provisional de NJS otorgado a una servidora de carrera.

m) Viajes al exterior

"Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia".

- La Secretaria General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirán la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior.

- En cumplimiento de este artículo, todos los viajes generados desde la vigencia del Decreto han sido autorizados por los responsables respectivos (máxima autoridad del SRI / Secretario de Presidencia / responsable del sector) conforme al Acuerdo Ministerial 0327 emitidos por la Secretaría de Presidencia.

- Durante el mes de noviembre de 2019 se han gestionado 4 viajes al exterior por delegación, de los cuales dos fueron cubiertos por la Organización Anfitriona, y dos por la importancia del evento para los intereses del país, fueron cubiertos por el Servicio de Rentas Internas.

- En comparación con septiembre 2019, donde se realizó tres viajes al exterior, de los cuales todos fueron cubiertos por la organización anfitriona.

Como se puede visualizar en el gráfico, se evidencia el principio de austeridad, cumpliendo con lo determinado en el Decreto Ejecutivo Nro. 135

GRÁFICO 4: FINANCIAMIENTO DE VIAJES AL EXTERIOR POR DELEGACIÓN

OCTUBRE – NOVIEMBRE 2019

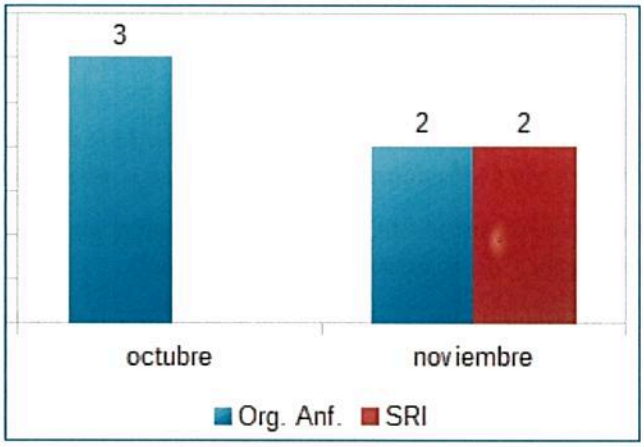

n) Movilización interna

La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite".

Se presenta el movimiento de los períodos de octubre y noviembre de 2019 en el rubro de viáticos:

GRÁFICO 5: GASTO VIÁTICOS INTERIOR OCTUBRE – NOVIEMBRE 2019

Lineamiento Interno:

- *"Se conmina al uso de medios tecnológicos de comunicación, para evitar viajes (aéreos o terrestres) y optimizar las herramientas de comunicación institucionales. Se restringe la emisión de pasajes y por ende pago de viáticos, salvo casos excepcionales, para lo cual la solicitud de boletos contará con la aprobación del Director Nacional o Zonal respectivo y posterior autorización del Director Nacional Administrativo Financiero, previo a su emisión; los vuelos se planificarán con la oportunidad debida, evitando compras de último*

momento, que generan costos innecesarios. Se exceptúa de esta disposición a la máxima autoridad, personal de seguridad y subdirectores generales.

- *Se reconocerán los valores por concepto viáticos exclusivamente por gastos propios (alimentación y hospedaje) del servidor en comisión de servicios y de ningún modo se reembolsará valores por consumo de bebidas con grados de alcohol".*

o) Compra de pasajes

"Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente, una vez que finalizó el contrato con la aerolínea TAME EP, se contrató el servicio de emisión de pasajes aéreos con una agencia de viajes, el cual se mantiene vigente a la fecha. Todos los pasajes aéreos emitidos a través de este contrato han sido en tarifa económica y de manera excepcional los pasajes para la máxima autoridad de conformidad con el Decreto.

En el siguiente cuadro se aprecia la evolución de la emisión de boletos durante el mes de octubre y noviembre de 2019:

GRÁFICO 6: VALOR DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS

Lineamiento Interno:

- Se conmina al uso de medios tecnológicos de comunicación, para evitar viajes (aéreos o terrestres) y optimizar las herramientas de comunicación institucionales. Se restringe la emisión de pasajes y por ende pago de viáticos, salvo casos excepcionales, para lo cual la solicitud de boletos contará con la aprobación del Director Nacional o Zonal respectivo y posterior autorización del Director Nacional Administrativo Financiero, previo a su emisión; los vuelos se planificarán con la oportunidad debida, evitando compras de último momento, que generan costos innecesarios. Se exceptúa de esta disposición a la máxima autoridad, personal de seguridad y subdirectores generales.

p) Evaluación de vehículos terrestres

"Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su

redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.

Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente."

No es competencia de nuestra institución.

q) Compra de vehículos

"[...] se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública, de gama superior a 2.000 ce; en caso de disponer de más de dos vehículos, el número en exceso se deberá poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para su respectiva redistribución o enajenación; con la única excepción para el parque automotor asignado a la Presidencia. [...]

A continuación, se detallan los vehículos de gama superior con los que contaba la institución a la fecha de emisión del Decreto.

TABLA 4: DISPONIBILIDAD DE VEHÍCULOS A LA FECHA DEL DECRETO 135

Marca	Modelo	Placa
Toyota	Fortuner	PEI-7001
Toyota	Prius	PEI-8340
Toyota	Prius	PEI-8339

Por lo que el único vehículo con las características detallas en el artículo 19 en mención, es el Toyota Fortuner de placa PEI-7001 asignado a la máxima autoridad de la institución.

r) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

"Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la instalación de sirenas y balizas en vehículos oficiales y se dispone la inmediata desinstalación de las mismas, a excepción de las autorizadas por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

En la flota vehicular institucional se contaba con dos vehículos con sirenas y uno con baliza de acuerdo con el siguiente detalle:

TABLA 5: USO DE SIRENAS Y BALIZAS

Marca	Modelo	Placa	Accesorios
Toyota	Fortuner	PEI-7001	Sirena y Baliza
Chevrolet	Dmax	PEI-1851	Sirena

El primero corresponde al vehículo asignado a la máxima autoridad y el segundo corresponde al de seguridad. De los dos vehículos se retiró los accesorios mencionados.

s) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

"Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en

forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013.

La institución ha seguido el lineamiento correspondiente, con el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias ESBYE, incluyendo el estado del funcionamiento de los mismos.

Mediante oficio Nro. SRI-NAC-DAF-2018-0053-OF de 22 de junio de 2018 se solicitó a INMOBILIAR la revisión técnica del vehículo Mitsubishi Montero placa PEN-0519. Con oficio No. INMOBILIAR-DAAUB-2019-0591-O de 18 de abril de 2019, INMOBILIAR adjunta el informe técnico del vehículo Mitsubishi Montero placa PEN-0519, en el cual se recomienda la baja del mencionado automotor.

Actualmente se encuentra en proceso de baja conforme a la normativa correspondiente.

t) Uso de vehículos oficiales

"[...] Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado.

El único cargo considerado para la asignación exclusiva y utilización de los vehículos institucionales es la Dirección General (Grado 8)

u) Realización de eventos públicos y de capacitación

"Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Para el resto de funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles."

Conforme indica la normativa con respecto a procesos de Talento Humano, **no** se han ejecutado **eventos de capacitación** en hoteles, hosterías y locales privados **con costo alguno para la institución**.

v) Arriendo, remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

"Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades.

Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones.

El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia."

La institución ha seguido el lineamiento correspondiente en lo referente a los arriendos, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles; y, cuenta con las autorizaciones correspondientes del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; ya que el informe favorable que emite INMOBILIAR es un requisito previo para cada contratación.

w) Propaganda y publicidad

"Las Instituciones públicas de la función ejecutiva, podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaria Nacional de Comunicación, quien emitirá las regulaciones pertinentes"

En noviembre de 2019, no se ejecutaron campañas que cuenten con presupuesto.

x) Control de inventarios

"Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto".

Conforme indica el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, el SRI realiza un inventario anual de la totalidad de los bienes y existencias, el mismo que se llevó a cabo en el tercer trimestre del año 2019.

En lo referente a bienes, se informan los resultados provisionales que se han obtenido del proceso de constatación, los resultados definitivos serán informados en el primer trimestre del año 2020.

TABLA 6: CONTROL DE BIENES A SEPTIEMBRE 2019

ZONA	NO INVENTARIADO		INVENTARIADO		TOTAL	
	Cant Bienes	Valor	Cant Bienes	Valor	Cant Bienes	Valor
Dirección Nacional	1278	$ 14.009.008,52	13708	$ 5.176.586,88	14986	$ 19.185.595,40
Zona 1	10	$ 10.509,30	3276	$ 3.254.308,86	3286	$ 3.264.818,16
Zona 2	0	$ -	1374	$ 944.593,57	1374	$ 944.593,57
Zona 3	16	$ 12.229,60	8579	$ 8.323.492,03	8595	$ 8.335.721,63
Zona 4	1	$ 8,00	5356	$ 7.280.003,03	5357	$ 7.280.011,03
Zona 5	34	$ 30.704,52	3253	$ 5.717.141,57	3287	$ 5.747.846,09
Zona 6	4	$ 429,04	6202	$ 6.183.168,08	6206	$ 6.183.597,12
Zona 7	18	$ 11.529,57	7609	$ 7.047.893,14	7627	$ 7.059.422,71
Zona 8	8	$ 8.694,36	10615	$ 25.123.893,35	10623	$ 25.132.587,71
Zona 9	1011	$ 613.179,92	17222	$ 23.528.306,02	18233	$ 24.141.485,94
TOTAL	2380	$ 14.696.292,83	77194	$ 92.579.386,53	79574	$ 107.275.679,36

DIRECCION	SEPTIEMBRE 2019		OCTUBRE 2019	
	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD
DIRECCION NACIONAL	$ 19.185.595,40	14.984	19.191.118,82	14.988
Zona 1	$ 3.264.818,16	3.286	3.264.818,16	3.286
Zona 2	$ 944.593,57	1.374	944.593,57	1.374
Zona 3	$ 8.335.721,63	8.594	8.331.299,53	8.593
Zona 4	$ 7.280.011,03	5.357	7.156.685,38	5.356
Zona 5	$ 5.747.846,09	3.287	5.747.846,09	3.287
Zona 6	$ 6.183.597,12	6.206	6.183.982,28	6.212
Zona 7	$ 7.059.422,71	7.627	7.059.422,71	7.627
Zona 8	$ 25.132.587,71	10.629	25.129.521,42	10.651
Zona 9	$ 24.141.485,94	18.253	24.143.417,72	18.269
Total general	$ 107.275.679,36	79.597	107.152.705,68	79.643

Adicionalmente, se cuenta con procedimientos internos que le permite al Servicio de Rentas Internas realizar un control adecuado de los inventarios, controlando los niveles óptimos y el gasto de las existencias. Por otro lado, a través de arqueos sorpresivos se controlan la existencia de los bienes, a pesar de que los montos de inventario que mantiene el SRI a nivel nacional no superan los USD 150.000.

Nota: a noviembre de 2019 se cuenta con la información de octubre 2019; en virtud de que los registros de ingresos y egresos de bienes se realiza una vez vencido el mes por motivos de conciliación con la herramienta del sistema financiero del sector público.

Lineamiento Interno:

- Con el objetivo de mejorar los procesos de compras de suministros y optimizar el presupuesto, los jefes de unidades velarán por el consumo responsable de los suministros de oficina que les fueren entregados, para lo cual solicitarán las cantidades estrictamente necesarios para el consumo mensual. Se debe designar un custodio administrativo de la unidad, quien velará por el uso de los suministros y actuará conforme lo establece el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público. El custodio administrativo requerirá los suministros para el consumo mensual estrictamente, y no podrá mantener en su custodio suministros almacenados por más de un mes.

y) Asignación y uso de teléfonos celulares

"Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. […]".

Actualmente no se cuenta con servicio celular para ninguna autoridad del SRI.

z) Contratación de empresas de seguridad

"Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad".

Los procesos de contratación para el servicio de seguridad cuentan con el informe del Ministerio de Gobierno y se realiza la contratación acorde a la norma y mediante el portal de compras públicas.

aa) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

"Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gasto."

Previo a la contratación de los diferentes servicios que el Servicio de Rentas Internas requiere, se realiza el respectivo estudio de mercado conforme lo establecido en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 reformada mediante resolución No. RE-SERCOP-2018-0000088, con el fin de determinar las mejores condiciones de calidad, precio, garantía y experiencia en las contrataciones.

bb) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

"Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional.

La institución está en los procesos de transferencia de los inmuebles que no son usados a la Secretaria de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Centro de Estudios Fiscales (Quito): Mediante Oficio Nro. SRI-NAC-DAF-2019-0095-OF de 16 de octubre de 2016, se remitió a Inmobiliar la documentación actualizada del inmueble para el proceso de transferencias. Al momento se encuentra en revisión de Inmobiliar para continuar con el proceso de transferencia de dominio.

Edificio Páez (Quito): Este inmueble está ocupando por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, al momento se encuentra en convenio de uso.

Terreno Portoviejo: En el mes de septiembre se suscribió el acta entrega recepción entre el Servicio de Rentas Internas e IMOBILIAR, y se realizaron los registros de baja respectivos.

Inmueble Macas (Macas): Oficio Nro. SRI-ZAZ-AFI-2019-0017-OF de 25 de octubre de 2019 se remitió a Inmobiliar la documentación habilitante actualizada para continuar con el proceso de transferencia de dominio a dicha cartera de estado.

Edificio Galápagos: Mediante oficio No. SRI-SRI-2018-0059-OF de 16 de febrero de 2018, se solicitó a INMOBILIAR se instruya la forma de proceder para instrumentar la transferencia de dominio del inmueble de propiedad del Servicio de Rentas Internas, a la Unidad de Gestión del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público. El SRI se encuentra en respuesta de dicha solicitud. Mediante oficio Nro. SRI-NAC-DAF-2019-0077-OF de 17 de julio de 2019 el Servicio de Rentas Internas realizó una insistencia desde la Dirección Nacional sobre el proceso de este inmueble.

cc) Personal de seguridad

"Se dispone la reducción del personal asignado a la seguridad de las autoridades públicas de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio del Interior."

De conformidad a los artículos 12 y 13 del Acuerdo No. 277 de 11 de diciembre de 2008, la máxima autoridad se encuentra en la clasificación de riesgo medio alto, en el Informe de Riesgo se ha recomendado contar con 1 oficial y 2 policías; sin embargo, desde mediados del mes de abril del año en curso la cápsula de seguridad cuenta únicamente con 2 policías clases.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción

ITEM	DESCRIPCION	DEVENGADO	
		OCTUBRE	NOVIEMBRE
530101	Agua Potable	4.209,46	3.964,44
530104	Energía Eléctrica	52.107,32	51.252,15
530105	Telecomunicaciones	67.440,22	68.797,94
530106	Servicio de Correo	14.486,94	8.502,64
530201	Transporte de Personal	73.998,37	109.487,96
530202	Fletes y Maniobras	212,20	314,40
530203	Almacenamiento - Embalaje - Desembalaje Envase Desenbase y Recarga de Extintores	914,46	735,00
530204	Edición - Impresión - Reproducción -Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	78.970,22	47.065,57
530207	Difusión Información y Publicidad	745,92	-
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	184.560,69	151.620,87
530209	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables	127.735,57	175.763,45
530215	Servicios Especiales para Inteligencia y Contrainteligencia	1.065,47	3.103,32
530224	Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información	-	-
530225	Servicio de Incineración de Documentos Públicos-Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas-Bienes Defectuosos y/o Caducados-Productos Agropecuarios Decomisados-Desechos de Laboratorio-y-Otros	-	-
530239	Membrecías	-	-
530241	Servicio de Monitoreo de la Información en -Televisión - Radio- Prensa - Medios On Line y Otros	-	-
530301	Pasajes al Interior (*)	1.048,74	12.446,06
530302	Pasajes al Exterior	4.343,72	-
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5.944,93	6.737,05
530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	366,53	-
530306	Viáticos por Gastos de Residencia	1.062,00	1.062,00
530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	272.969,50	206.715,10
530403	Mobiliarios (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	5.140,96	1.412,32
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	74.045,89	29.942,94
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	7.608,05	7.604,39
530420	Instalación-Mantenimiento y Reparación de Edificios-Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Publicas	-	-

530421	Instalación - Mantenimiento y Reparación de Edificios - Locales y Residencias arrendados a Personas Naturales - Jurídicas o Entidades Privadas	-	-
530422	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	-	-
530502	Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	70.611,60	76.392,49
530504	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	1.232,00	168,00
530505	Vehículos (Arrendamiento)	-	-
530516	Indumentaria- Prendas de protección- Accesorios y Otros	-	-
530601	Consultoría- Asesoría e Investigación Especializada	-	-
530604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	-	-
530609	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	-	-
530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	-	-
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	11.662,37	2.183,70
530703	Arrendamiento de Equipos Informáticos	-	-
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	310.103,87	22.407,13
530801	Alimentos y Bebidas	1.727,49	1.570,97
530802	Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad	1.329,95	-
530803	Combustibles y Lubricantes	4.818,93	4.405,41
530804	Materiales de Oficina	19.275,83	4.239,13
530805	Materiales de Aseo	291,65	2.210,59
530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	564,95	44,10
530809	Medicamentos	-	134,40
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	-	168,00
530811	Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas	310,55	3.178,73
530813	Repuestos y Accesorios	3.132,55	35.383,30
530819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	20,43	-
530820	Menaje y Accesorios Descartables	9,88	-
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	412,03	579,04
530837	Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres	-	-
530840	Combustibles - Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias - Plantas Eléctricas - Equipos y otros-incluye consumo de gas	-	-
531403	Mobiliario	**2.373,50**	149,79
531404	Maquinarias y Equipos	561,79	88,48
531406	Herramientas y Equipos Menores	178,36	85,58
531407	Equipos- Sistemas y Paquetes Informáticos	1.170,62	-

570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	2.935,03	2.517,96
570201	Seguros	250.203,99	2.808,73
570203	Comisiones Bancarias	6.137,41	8.115,92
570206	Costas Judiciales Tramites Notariales Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	524,98	16.159,73
570215	Indemnizaciones por Sentencias Judiciales	-	-
580301	A Organismos Multilaterales	-	-
	TOTAL	**1.668.566,92**	**1.069.518,78**

(*) El valor que se muestra en el cuadro que antecede como gasto de noviembre correspondiente a la cuenta de pasajes al interior, comprende pagos realizados con cargo al contrato 2018-027 del mes de julio y agosto de 2019, los cuales no se devengaron en los meses anteriores, por falta de entrega de los documento habilitantes por parte del proveedor.

VARIACIÓN EN GASTOS DE PERSONAL Y GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS

PORCENTAJE DE REDUCCIÓN MENSUAL Y ANUAL EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO 135 EN GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS

EN DÓLARES

Noviembre 2018	Noviembre 2019	Variación
1.381.310,87	1.069.518,78	-22.57 %

Octubre 2019	Noviembre 2019	Variación
1.668.566,92	1.069.518,78	-35.90 %

El Servicio de Rentas Internas al comparar los gastos de noviembre 2018 y noviembre 2019 en gastos de bienes y servicios, presenta una reducción de 22.57 %; mientras que en el período octubre 2019 – noviembre 2019, muestra una reducción de 35.90 %.

PORCENTAJE DE REDUCCIÓN MENSUAL Y ANUAL EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO 135 EN GASTOS DE PERSONAL

EN DÓLARES

Noviembre 2018	Noviembre 2019	Variación
1.787.105,73	1.783.724,50	-0.19 %

Octubre 2019	Noviembre 2019	Variación
1.776.100,73	1.783.724,50	0.43 %

El Servicio de Rentas Internas al comparar los gastos de personal de noviembre 2018 y noviembre 2019 presenta una variación de - 0,19 % y de 0.43 % en octubre de 2019 a noviembre de 2019, esto responde a que se incluye RMU de nombramientos de grupos ocupacionales desde SPU11 hasta SPU14 y de Nivel Jerárquico Superior desde NJS3 a NJS8,

más la masa salarial (Grupo 51), grupos ocupacionales que fueron afectados con el Decreto 135 y posteriormente con el Decreto 624 (Reducción 10% a NJS).

Adicionalmente, es importante mencionar que la variación del 0.43% de octubre a noviembre 2019, obedece a la cobertura eficiente de partidas financiadas y habilitadas para dotar de personal adecuado a las unidades operativas, facilitando el cumplimiento de los objetivos institucionales y a su vez la eficiente ejecución presupuestaria.

El Servicio de Rentas Internas está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conllevan la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República, es por esto por lo que se han emitido los siguientes Memorandos con directrices para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 135.

Nro.	Nombre del anexo	Fecha
1	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0047-M Directrices aplicación Decreto No. 135	20/9/2017
2	Oficio Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0065-O Información Decreto Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017	20/9/2017
3	Oficio Nro. MDT-SFSP-2017-1155 Validación de partidas vacantes por efecto del Decreto Ejecutivo No. 135	2/10/2017
4	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2017-0065-M Directrices generales para gastos de personal 2018 (grupo 51) con base en la asignación presupuestaria MEF	28/12/2017
5	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2018-0022-M Ratificación y precisiones de Directrices Generales para Gastos de Personal 2018(Grupo 51 - Gastos en Personal)	13/40/2018
6	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2018-0137-M Directrices de Gastos en Personal Grupo 51 en función de la reducción realizada por el MEF.	18/06/2018
7	Memorando SRI-NAC-DAF-2018-0184-M Disminución efectuada por el Ministerio de Finanzas	07/06/2018
8	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2018-0142-M Ratificación y aclaración políticas de gastos.	28/6/2018
9	Oficio Nro. SRI-NAC-DAF-2018-0062-OF CUMPLIMIENTO DECRETO EJECUTIVO 135	04/07/2018
10	Acuerdo No. 277.- Reglamento para la seguridad individual de dignatarios, autoridades y funcionarios del estado, entidades públicas, cuerpo diplomático, y organismos internacionales bajo responsabilidad de la Policía Nacional.	11/12/2008
11	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2019-0003-M Directrices Generales para Gastos de Personal 2019 (GRUPO 51) con Base en la Asignación Presupuestaria Del MEF.	07/01/2019
12	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2019-0032-M Alcance a Directrices de Gastos de Personal 2019, con base en asignación presupuestaria MEF.	19/02/2019
13	Memorando Nro. SRI-NAC-SGD-2019-0117-M Alcance a Directrices de Gastos de Personal 2019 - agosto 2019.	12/07/2019

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2019.

Elaborado por:

Nombre: Álvaro Toapanta G. Cargo: **Jefe Nacional del Departamento de Gestión de Talento Humano**	Nombre: Carlos Córdova T. Cargo: **Jefe Nacional del Departamento Administrativo**

Nombre: Silvio Garcés V. Cargo: **Jefe Nacional del Departamento de Planificación y Desarrollo del Talento Humano**	Nombre: Ma. Eugenia Lemarie Ch. Cargo: **Jefe Nacional del Departamento Financiero**

Revisado por:

Nombre: Ximena Aguilar V. Cargo: **Directora Nacional Administrativa Financiera**

Nombre: Nathalia Guerra C. Cargo: **Directora Nacional de Talento Humano**

Supervisado por:

Nombre: Carolina Merino Darquea Cargo: **Subdirectora General de Desarrollo Organizacional**

Aprobado por:

Nombre: Econ. Marisol Andrade Hernández Cargo: **Directora General**